

Advance Version

Distr. General
16 de junio de 2026

Original: español

Consejo de Derechos Humanos

62º periodo de sesiones

15 de junio a 10 de julio de 2026

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Declaración escrita por Colombia: Defensoría del Pueblo*

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos la declaración escrita presentada por Colombia: Defensoría del Pueblo,** que se distribuye de conformidad con el artículo 7 b) del reglamento del Consejo (véase la resolución 5/1, anexo) y las disposiciones y prácticas acordadas por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/74.

* Institución Nacional de Derechos Humanos acreditada por la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

** Se distribuye tal como se recibió, en el idioma en que se presentó únicamente.

Anexo

I. Declaración escrita por Colombia: Defensoría del Pueblo

A. Declaración escrita sobre El informe "La salud como facilitadora de la dignidad" de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

1. El informe de la relatora especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental, Tlaleng Mofokeng, pone de presente la intrínseca relación entre la garantía de la protección de este derecho y la dignidad humana como eje central del ejercicio de derechos humanos. Bien lo dice la relatora “no puede haber salud sin dignidad, ni dignidad que prospere sin salud”, y en Colombia esta premisa se representa hoy como nunca una reflexión necesaria.

2. La regulación del sistema de salud y seguridad social colombiano ha permitido el reconocimiento del derecho a la salud como un derecho fundamental, primero a través del avance en la variada, extensa y enriquecedora jurisprudencia constitucional y posteriormente con ocasión de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, a través de la cual se reconoce dicho estatus. Sin embargo, hoy se debe mencionar que ese goce efectivo del derecho a la salud atraviesa una crisis estructural y coyuntural que afecta a diversos grupos poblacionales históricamente discriminados.

3. Esta crisis del sistema de salud colombiano ha sido puesta en evidencia por diferentes órganos y entidades del Estado colombiano, y en particular por esta Defensoría del Pueblo a través de dos recientes informes claves en la materia: “Informe defensorial 2025: medicamentos accesibles” y el Informe de Tutelas 2025.

4. El informe de tutelas para Colombia destaca la citada crisis estructural y coyuntural: para el 2024, se radicaron en el país 912.614 acciones de tutela, la cifra más alta desde la Constitución de 1991. De estas, 265.173 invocaron el derecho a la salud, lo que representó un incremento del 34,08% respecto al año anterior. Esta tendencia no solo persiste, sino que se ha agravado, con un aumento que sitúa el derecho a la salud como uno de los derechos de principal judicialización por esta vía, solo precedido por el derecho de petición.

5. Este informe pone la lupa sobre esa relación que destaca la Relatora: dignidad y salud, a lo que se suma el acceso a la justicia como garantía de esa dupla. Nuestros análisis hacen énfasis en una relación entre pobreza y judicialización: mientras departamentos ricos presentan altas tasas de litigiosidad, territorios con un Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) del 70%, como Vichada, registran apenas 12 tutelas por cada 10.000 habitantes¹. Esto quizá revela una doble exclusión: la población que se considera con mayores índices de pobreza no solo enfrenta barreras de acceso a la salud, sino que carecen de las herramientas estratégicas para reclamar sus derechos ante un juez. Puede decirse, que, en estos casos, la dignidad se ve afectada de forma silenciosa por la dispersión geográfica y la asimetría de información.

1. Acceso a medicamentos

6. En Colombia, el acceso a medicamentos se ha convertido en un factor determinante para la garantía de la protección de la salud como facilitadora para una vida digna. El diagnóstico, elaborado por esta Defensoría, a través de la delegada del derecho a la salud y la seguridad social, se concentra especialmente en:

(a) La ausencia de transparencia y claridad de la información financiera de las EPS, IPS y gestores farmacéuticos y las falencias en la rendición de cuentas incrementan la desconfianza y desinformación de la ciudadanía y de todos los agentes del sistema de salud.

¹ Defensoría del Pueblo (2026). Informe de tutelas en salud 2024. https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3514384/Informe_De_Tutelas_En+Salud.pdf

(b) El atasco de recursos y retrasos en los pagos de deudas corrientes y acumuladas entre las EPS e IPS y los gestores farmacéuticos, alteran las relaciones en la cadena de la prestación y afectan directamente la disponibilidad de medicamentos y servicios.

(c) La distorsión severa de la cadena logística de medicamentos, manifestada en un desplazamiento hacia establecimientos farmacéuticos privados (canal comercial) de la venta de medicamentos de uso común e indispensables; mientras el canal institucional se responsabiliza de medicamentos de alto costo, en medio de un desorden generalizado en la entrada, la cobertura, la financiación y la provisión de los mismos.

(d) Las barreras administrativas y burocráticas constituyen mecanismos de exclusión que interrumpen la continuidad de tratamientos médicos.

(e) Las bajas capacidades en la prestación de servicios farmacéuticos en buena parte del territorio nacional y las irregularidades derivadas de cambios de gestores farmacéuticos, especialmente en las EPS intervenidas².

7. El impacto de estos factores se evidencia sobre el derecho a la salud, así como respecto de otros determinantes de la salud, que se han visto afectados por el aumento del gasto de bolsillo en la población colombiana.

8. En este sentido, entre 2022 y 2024, el valor de las ventas de medicamentos en Colombia aumentó un 9%, pero el número de unidades vendidas disminuyó un 2%. El sistema gasta más, pero cubre menos. Por primera vez en tres años, el canal comercial (donde el ciudadano paga de su bolsillo) ha superado al canal institucional. Esta situación se ha convertido en una barrera donde el acceso al derecho depende de otros factores externos y no solamente de la necesidad en salud del paciente y la población.

9. Acorde a la encuesta de verificación de derechos aplicada por la delegada de salud y seguridad social en los territorios del país, el 61% de los pacientes debe comprar sus medicamentos con recursos propios ante la no entrega por parte de las respectivas EPS.

10. La compra de un medicamento no entregado supone para una persona entre el 7% y el 90% de sus ingresos, debido a las desigualdades económicas del país, afectando el acceso a otros derechos como la alimentación, la educación o una vivienda digna. En regiones periféricas, toma dimensiones más complejas dadas las condiciones del territorio. Este impacto es aún mayor en departamentos como Vichada, Vaupés, Chocó y La Guajira, evidenciando las marcadas brechas económicas que enfrentan quienes deben costear medicamentos³.

11. La Defensoría del Pueblo ha emprendido acciones claves para aportar en la implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, en el sector salud, bajo la óptica de que el sector privado tiene la obligación de evitar que sus actividades pongan en riesgo la salud y, en consecuencia, el deber de contribuir a la realización de la dignidad humana de los usuarios del sistema de salud.

2. Enfoque diferencial y derecho a la salud

12. La dignidad exige reconocer la diversidad étnica, cultural, de orientación sexual, entre otras. En departamentos como Chocó, Guainía, Vaupés y Vichada, donde habita predominantemente población indígena y afrodescendiente, la crisis es una manifestación de la necesidad de fortalecer estudios y medidas con enfoques diferenciales. El estudio de la Defensoría ha documentado casos de pacientes que deben desplazarse hasta cinco días por vía fluvial para encontrar un dispensario de medicamentos, solo para que se les informe que

² Defensoría del Pueblo (2025). Medicamentos inaccesibles, derechos vulnerados: Un análisis con enfoque territorial en Colombia. Disponible en: https://www.defensoria.gov.co/documents/3330994/3908544/4_Medicamentos_inaccesibles_derechos_vulnerados.pdf/5e193c89-6b36-ff04-f98f-f39b0149ff90?t=1778183522535

³ Defensoría del Pueblo (2025). Medicamentos inaccesibles, derechos vulnerados: Un análisis con enfoque territorial en Colombia. Disponible en: https://www.defensoria.gov.co/documents/3330994/3908544/4_Medicamentos_inaccesibles_derechos_vulnerados.pdf/5e193c89-6b36-ff04-f98f-f39b0149ff90?t=1778183522535

no hay disponibilidad. La falta de pertinencia cultural y la ausencia de proveedores locales en zonas rurales dispersas colocan a estas poblaciones en un riesgo extraordinario. El 30% de los casos de vulneración recopilados por esta Defensoría corresponden a estos departamentos étnicos, afectando mayoritariamente a mujeres y niños.

13. Adicionalmente, destaca esta Defensoría la preocupación especial por las mujeres y la población OSIGD migrante y refugiada, pues como se señala en diversos informes institucionales una vez “arriban a Colombia se enfrentan con una serie de barreras en el ejercicio de sus derechos. Entre estas se destaca la imposibilidad de acceder a una atención en salud adecuada”. Sin embargo, sobre el punto se reconoce el avance de la protección del derecho vía decisiones de la Corte Constitucional que ha llamado la atención en la necesidad de avanzar en la garantía de la prestación de servicios de salud “sin importar el estatus migratorio con el que cuenten”.⁴

15. Precisamente, se han documentado barreras de acceso a servicios y tecnologías en salud para personas que conviven con VIH/SIDA, especialmente en el caso de población migrante donde se manifiesta una especial preocupación al mencionar que:

16. Las personas venezolanas portadoras de VIH/SIDA y estatus migratorio irregular o en trámite de regularización no tienen acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud de manera integral; por tal motivo, aunque cuentan con acceso a la valoración inicial por urgencias, la disponibilidad y la efectividad del acceso a los medicamentos antirretrovirales no está garantizado⁵.

17. Aunado a lo anterior, preocupa a esa Defensoría la atención médica a mujeres gestantes, la cual se ve afectada cuando no se les asegura el acceso a controles prenatales ni a la asistencia durante el parto. Además, no se ha reconocido como urgencia la Interrupción Voluntaria del Embarazo, aun cuando ésta respondió a casos de violencia sexual.

18. Ante este panorama, la Defensoría ha implementado estrategias que responden directamente a las preocupaciones de la Relatora sobre participación y rendición de cuentas como estrategias para la garantía del derecho a la salud, como el caso de los Puestos de Mando Unificado en Salud Unificado (PMU): Hemos liderado 43 reuniones territoriales con la participación de EPS, IPS, autoridades locales y, crucialmente, veedurías ciudadanas y pacientes. Estos espacios actúan como un sistema de actores coordinados para resolver casos críticos, por lo que hemos insistido en la necesidad de una transformación legislativa que anteponga la dignidad humana en el centro de las discusiones y transformaciones del sistema de salud y seguridad social del país.

⁴ Defensoría del Pueblo (2025). Boletín No. 1. Situación de las mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas, migrantes y refugiadas en Colombia. Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género Defensoría del Pueblo. Disponible en: https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/1391058/Boletin_Situacion_Mujer.pdf/c18772e2-f5b5-25d9-ea9e-45d7c85ce16f?t=1650814596003

⁵ Defensoría del Pueblo (2025). Boletín No. 1. Situación de las mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas, migrantes y refugiadas en Colombia. Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género Defensoría del Pueblo. Disponible en: https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/1391058/Boletin_Situacion_Mujer.pdf/c18772e2-f5b5-25d9-ea9e-45d7c85ce16f?t=1650814596003